



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 24 de Enero de 2.024

RESOLUCIÓN N° 6.725

VISTO:

EL REGISTRO INTERNO T.C. N° 2035/2015 - JUICIO DE CUENTAS CUENTADANTE: ADOLFO ALBERTO ROSAS;

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución T.C. N° 6.142/20 (v. 180/182), este Tribunal de Cuentas Municipal aprobó parcialmente la Rendición de Cuentas rendidas por el cuentadante Rosas, por la suma de \$432.728,00. Asimismo, no aprobó la suma de \$14.706,48 correspondiente a fondos asignados en Ejercicios: 2.010 (25/03/10 y 07/05/10); 2.013 (19/04/13) y 2.014 (14/07/14), declarándolo responsable por dicho monto, más intereses. Intimándosele a la restitución de las mismas, bajo apercibimiento de Ejecución Judicial.

QUE habiendo sido notificado el mentado Sr. ROSAS del Acto Administrativo aludido, a fs. 189 efectúa presentación del comprobante de pago por la suma de \$63.300,00.

QUE a fs. 190 la Gerencia de Rendiciones de Cuentas expresa que el monto depositado representa el monto indicado en la Resolución TC N° 6.142/20, Art. 5°.

QUE la Asesoría Jurídica de la Vocalía 5, en Dictamen N° 15/2023 (v. fs. 194/197vta.) expresa que correspondería dictar Resolución de finalización del Juicio de Cuentas, conforme a lo estipulado en el Art. 51 de la Resolución TC N° 5.845/18.

QUE ante ello y las constancias de autos, corresponde dar por aprobada las cuentas pendientes de rendición;

POR ELLO;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Rendición de Cuentas del cuentadante **ADOLFO ALBERTO ROSAS, D.N.I. N° 16.899.242**, correspondientes a los fondos asignados en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Ejercicios: 2.010 (25/03/10 y 07/05/10); 2.013 (19/04/13) y 2.014 (14/07/14), conforme a los Considerandos.

ARTÍCULO 2º: DISPONER la liberación de la obligación de rendir cuentas del cuentadante **ADOLFO ALBERTO ROSAS**, respecto de los fondos mencionados; sin perjuicio de la revisión que pudiera decretar de oficio el Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º: REMITIR las presentes actuaciones a Gerencia de Rendiciones de Cuentas, para su conocimiento y notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, notifíquese y archívese.

mgz - cn